



Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 109 del programa
Prevención del delito y justicia penal

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2022

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/77/L.29)]

77/241. Día Internacional de la Cooperación Policial

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se reconoce que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales puede contribuir a mejorar la coordinación y aumentar la coherencia entre las instituciones policiales y las de aplicación de la ley,

Observando la labor realizada por las Naciones Unidas, en particular por las entidades del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre ;a Actividad Policial¹, y en cooperación con los asociados en sus esfuerzos por prestar

¹ Establecido en 2021 por el Comité Ejecutivo del Secretario General y copresidido por el Departamento de Operaciones de Paz de la Secretaría y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las entidades participantes son la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz - Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Departamento de Seguridad, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos -



asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten y de conformidad con los mandatos vigentes mediante actividades conjuntas, la creación de capacidad y el apoyo a los Estados Miembros en la lucha contra todas las formas de delincuencia organizada transnacional,

Reconociendo que existen diferentes niveles de capacidades policiales entre los Estados Miembros que afectan a su capacidad para prevenir y combatir la actividad delictiva y, a ese respecto, pidiendo que se ofrezca cooperación internacional en materia de desarrollo de capacidades y asistencia técnica previa solicitud, integrando al mismo tiempo una perspectiva de género y respetando los derechos humanos,

Poniendo de relieve la necesidad de reforzar la cooperación internacional a nivel mundial, regional y subregional en diversos ámbitos relacionados con las medidas encaminadas a prevenir y combatir la delincuencia transnacional, en particular la delincuencia organizada transnacional, y a prevenir y contrarrestar el terrorismo,

1. *Decide* designar el 7 de septiembre Día Internacional de la Cooperación Policial, y que se celebre a partir de 2023;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que observen el Día Internacional de manera apropiada y de conformidad con sus prioridades nacionales, y sigan considerando la posibilidad de aumentar la cooperación internacional en apoyo de los organismos policiales y de aplicación de la ley nacionales;

3. *Invita* a las Naciones Unidas, incluidas las entidades del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Actividad Policial, a que faciliten la observancia del Día Internacional, procurando colaborar con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones pertinentes;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para promover la celebración del Día Internacional.

*55ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2022*

Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).